El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones, y su Dirección de Artesanos y Tradiciones.

**C O N V O C A**

A las y los artesanos que se ubiquen dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en el:

**“PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL INGRESO DEL SECTOR ARTESANAL 2020”**

Con base en las Reglas de Operación aprobadas para el Programa; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 25 y 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracciones II y III, y 7 fracciones IV y V de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y Actividad Artesanal; 6, 8, 9, 19 fracción VIII y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5, 127, 128, fracciones VI, VII, VIII, XVII, XIX y XXIX, 129, fracción II, inciso a) y 131 fracciones V, XI y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, Fin de la Pobreza y 8, Trabajo Decente y Desarrollo Económico, de la Agenda 2030.

**BASES**

**Objetivo General.**

Apoyar al sector artesanal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga afectado en su ingreso, debido a las medidas de prevención implementadas por las autoridades para atender la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), quedando en vulnerabilidad económica; con la finalidad de preservar las técnicas artesanales del Municipio.

**Objetivo Específico.**

Entregar apoyos económicos a las y los artesanos que cuenten con Talleres Artesanales del Municipio, que les permita atender las necesidades básicas de las familias que dependen de esta actividad, durante la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**Cobertura Geográfica.**

El Programa tiene cobertura en las Delegaciones y Agencias Municipales que se caracterizan por su producción artesanal.

**Población Objetivo.**

A las y los artesanos inscritos antes de las Declaratorias de Emergencia hechas por los distintos órdenes de gobierno, en el Padrón Artesanal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; que son afectados en su ingreso familiar, debido a las acciones implementadas por las autoridades para atender la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**Presupuesto del Programa.**

Hasta $230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional).

**Características de los Apoyos.**

Se entregará un solo apoyo por cada Taller Artesanal beneficiario por la cantidad de $1,840.00 (Mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) a través de un cheque a nombre de la o el artesano titular o designado de cada Taller Artesanal beneficiario.

**Criterios de Elegibilidad.**

1. Los apoyos se asignarán en orden cronológico conforme al momento de registro, entre las personas solicitantes que cumplan en todo lo previsto en las presentes Reglas de Operación, dentro del período que se establezca en la presente convocatoria y hasta por el presupuesto asignado al Programa.
2. La asignación de los apoyos se llevará a cabo por un Comité de Dictaminación entre aquellas solicitudes que considere viables, bajo los principios de imparcialidad, igualdad, honestidad, transparencia y racionalidad.
3. Las personas beneficiarias del Programa solo podrán recibir un apoyo de este Programa durante el ejercicio fiscal.
4. Solo se podrá recibir un apoyo por cada Taller Artesanal, registrado en el Padrón Artesanal del Municipio.
5. Se excluirá a juicio del Comité de Dictaminación a las personas solicitantes que incurran en:
	1. Incumplimiento en alguno de los requisitos del Programa;
	2. Que se conduzca con falsedad.
6. Las personas beneficiarias podrán acceder a los apoyos de otros Programas.

**Requisitos.**

1. Elaborar la Solicitud del Programa, la cual será proporcionada por la Dirección de Artesanos y Tradiciones (solicitarla al teléfono 32834400 extensión 3212 o 3213), o bien, descargable desde el portal de internet del Gobierno Municipal [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx).
2. Una copia de Credencial de elector vigente con domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
3. Señalar el domicilio o ubicación del Taller Artesanal por el que solicita el apoyo.
4. Designar un correo electrónico para recibir notificaciones.
5. Evidencia fotográfica del taller artesanal, en la cual se vea de manera clara la fachada del Taller Artesanal, así como sus áreas de trabajo.

**Periodo de registro de solicitudes**

Sera únicamente del día del 22 al 24 de abril del año 2020, con un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, a través de la Dirección de Artesanos y Tradiciones.

**Procedimiento para la Inscripción al Programa.**

1. Dentro del periodo establecido, las solicitudes se presentarán preferentemente a través del correo electrónico daniel.acosta@outlook.com o teléfono móvil 3312603951, mediante el uso de aplicaciones que lo permitan (como WhatsApp, Telegram, GoogleDrive, Dropbox, OneDrive); sin embargo, podrán presentarse de forma presencial de manera excepcional previa cita en el teléfono 32834400 extensiones 3212 o 3213, en las oficinas de la Dirección de Artesanos y Tradiciones.
2. Las y los artesanos solicitantes deberán entregar la documentación requerida en las Reglas de Operación al presentar sus respectivas solicitudes. Para ello se sugiere el uso de aplicaciones que permitan digitalizar documentos con teléfonos móviles (como iScanner, CamScanner, Microsoft Office Lens, Scanbot).
3. A cada solicitud se le asignará un número de registro.
4. Los solicitantes podrán validar su inscripción vía telefónica al teléfono 32834400, en la extensión 3212 o 3213.
5. Una vez realizado el registro y verificado que se cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la Dirección de Artesanos y Tradiciones notificará vía correo electrónico la Constancia de Inscripción.
6. En caso de incumplir con algún requisito, le será requerido por dicha vía en el plazo de 5 días hábiles.
7. De ser necesario la Dirección de Artesanos y Tradiciones se comunicará vía telefónica para corroborar la información y personalidad del solicitante.
8. Dar cumplimiento de las medidas que dicten las autoridades sanitarias.

**Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.**

1. Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa, y de forma gratuita.
3. Las personas beneficiarias del Programa asumen la obligación de cumplir con todas las disposiciones establecidas en las reglas de operación del Programa, así como las medidas de prevención establecidas o que determinen las autoridades sanitarias.

**Padrón de las y los beneficiarios.**

El padrón de las y los beneficiarios del Programa será publicado en los términos de la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales en el portal de Internet del Gobierno Municipal: [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx).

**Quejas y Denuncias.**

Cualquier persona tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás legislación y normatividad que resulte aplicable, de acuerdo al punto 4.2 de las Reglas de Operación del Programa.

**Prohibición para Servidores Públicos.**

Las y los servidores públicos del Municipio que tengan injerencia en cualquier etapa del Programa, deberán de excusarse de recibir cualquier apoyo económico derivado del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

**Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones, y su Dirección de Artesanos y Tradiciones, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

**Mayores informes.**

Dirección de Artesanos y Tradiciones

Domicilio: Zaragoza #9, Casa de la Cultura, Plaza Principal de Tlajomulco

Teléfono: 32834400 extensiones 3212 y 3213

Correo electrónico: daniel.acosta@outlook.com

Horario: 09:00 a 15:00 horas

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en base a las Reglas de Operación del Programa, que podrán consultarse en el portal de Internet del Gobierno Municipal: [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx).

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 20 de abril de 2020

*“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”*

Ing. Salvador Zamora Zamora

Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco